CONSTANCIA DE NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Pácora, 01 de septiembre de 2026.

En mi calidad de **Representante Legal de la E.S.E. Hospital Santa Teresita de Pácora**, y en el marco del proceso contractual correspondiente al contrato de prestación de servicios Profesionales **No. 440-2026,** suscrito con el(la) señor(a) **JUAN CAMILO MORALES SÁNCHEZ**, cuyo objeto es:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS MANEJANDO EL SISTEMA INTEGRADO DEL APLICATIVO CNT, ASÍ COMO BRINDAR APOYO AL ÁREA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y LA RED DE CABLEADO ESTRUCTURADO".

Me permito dejar constancia de que **no se exigieron garantías contractuales**, dado que, conforme a la normatividad vigente y a la naturaleza del contrato, no se configura la necesidad de amparar riesgos relacionados con cumplimiento, calidad o manejo de recursos.

Esta determinación se toma con base en el principio de proporcionalidad y razonabilidad, y se encuentra debidamente soportada en el expediente contractual.

Se expide la presente para los fines pertinentes.

BRYAN SALDARRIAGA MOLINA
Representante Legal
E.S.E. Hospital Santa Teresita de Pácora